



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Uniarriendos S.A.S.
Demandado	Daniel Esteban Álvarez Ortiz
Radicado	05001 40 03 013 2023-00821 00
Auto	Interlocutorio No 206
Asunto	Tiene notificado, incorpora abonos- Ordena Seguir Adelante con la Ejecución

Se incorpora al expediente los memoriales obrantes a folio 05 a 08 allegados por la parte demandante, mediante los cuales, aporta las constancias de la notificación realizada al demandado, el cual se realizó en debida forma al correo electrónico del demandado.

De otro lado, y toda vez que según lo comunicado por la parte ejecutante el demandado realizó la entrega del inmueble el pasado 17 de noviembre de 2023, téngase en cuenta dicha fecha a la hora de realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo del auto del 01 de septiembre de 2023, que libró mandamiento de pago.

Por último, se ordena incorporar los abonos relacionados en los escritos visibles a folio 07, las cuales se deberán aplicar en el momento de realizar la liquidación del crédito.

En consecuencia, puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

Primero. Tener por notificada a la parte ejecutada **Daniel Esteban Álvarez Ortiz**, en la dirección electrónica dany1213@hotmail.com, a partir del 18 de octubre de 2023, fecha para la cual transcurrieron los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se acusa recibido, tal como lo certificó la empresa de mensajería.

Segundo. Librar mandamiento de pago por las siguientes cuotas de administración las cuales se encuentran debidamente acreditadas, con sus debidos intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la fecha de mora – Según el cuadro – hasta el pago total de la obligación.

Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Mora	Valor
28/07/2023	27/08/2023	01/08/2023	\$ 1.110.000
28/08/2023	27/09/2023	01/09/2023	\$ 1.110.000
28/09/2023	27/10/2023	02/10/2023	\$ 1.110.000
28/10/2023	17/11/2023	01/11/2023	\$ 740.000

Tercero. Téngase en cuenta al momento de la liquidación de crédito los abonos realizados por la parte demandada, obrantes a folio 07

Cuarto. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por **Uniarriendos S.A.S.**, en contra de **Daniel Esteban Álvarez Ortiz** en los términos indicados en el mandamiento de pago del 01 de septiembre de 2023 y en el presente auto.

Quinto. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Sexto. Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Septimo. En atención al Acuerdo PCSJA18-11032 27 de junio de 2018 que modifica el Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez

